



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 28.

Res. 70.

Exp. 3/1258/19.

Montevideo, 10 JUN. 2019

VISTO: La necesidad de realizar un llamado de aspirantes a ocupar el cargo de Profesor Articulador Departamental (PAD) de Asignatura Matemática en los departamentos de: Salto, Paysandú, Río Negro, Soriano, Colonia, Flores-Durazno, Florida, Cerro Largo, Treinta y Tres, Lavalleja, Rocha, San José, Canelones y Montevideo, planteada por la Inspección de Matemática.

RESULTANDO: Que la Inspección de Matemática en coordinación con el Departamento de Concursos Registros y Aspiraciones definen y elevan las Bases particulares que regirán dicho Llamado.

CONSIDERANDO: I) Que es necesario efectuar una convocatoria a aspirantes que permita contar con una nómina de Docentes con el perfil específico necesario para el desempeño de la función;

II) que en algunos casos particulares, y por razones de locomoción o geográficas, algunas localidades que se encuentran alejadas de la capital departamental y en el límite del departamento podrán ser atendidas por el PAD que tenga más fácil acceso;

III) que los listados para proveer los cargo de PAD de Asignatura Matemática han perdido vigencia;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Convocar a docentes de Matemática egresados Efectivos o Concursantes aspirantes a efectividad Categoría IIA o Interinos de la Categoría IIB interesados en integrar un Registro de aspirantes para desempeñar en carácter interino el Rol de Profesor Articulador Departamental (PAD) de la Asignatura Matemática según el siguiente detalle.

Departamentos	Cantidad de cargos
Salto	1
Paysandú	1
Río Negro	1
Soriano	1
Colonia	1
San José	1
Durazno-Flores	1
Florida	1
Cerro Largo	1
Treinta y Tres	1
Lavalleja	1
Rocha	1
Montevideo	3
Canelones	1 Zona 1

- Carácter del llamado: zonal.
- Carácter del ejercicio de la función: interino.
- Depende jerárquicamente de: Inspección Nacional de Matemática del CES.
- Carga horaria: 20 horas semanales en régimen de docencia indirecta (horas de 60 minutos).
- Cantidad de cargos a cubrir: 16 según detalle.
- Radicación: a optar entre la Inspección Regional o un Liceo dentro de la zona que deba ejercer el PAD.

2) Establecer que las funciones a cumplir por el PAD de Asignatura Matemática son:

- Conformar en el colectivo docente de su zona una comunidad de aprendizaje integrada con los PAD e Inspectores de Matemática.
- Articular, difundir, coordinar, implementar y sostener las propuestas y orientaciones de la Inspección Nacional de Matemática promoviendo en los docentes la reflexión sobre sus prácticas de enseñanza.
- Mantener comunicación fluida con los equipos directivos e inspectivos de la zona en coordinación con los Inspectores Nacionales de Matemática.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Conformar, mantener y actualizar una base de datos relativa a los docentes de su zona de desempeño, necesidades y soluciones.

3) Las acciones concretas a realizar por el PAD de Asignatura Matemática orientadas a atender las funciones descriptas son:

- En coordinación con la Inspección de Matemática, generar instancias de reflexión y formación entre los docentes de su zona, ya sea en un centro, interliceales o en toda la zona, contemplando los intereses y necesidades planteadas por el cuerpo docente así como las detectadas por el equipo de Inspección Nacional de Matemática.
- Acompañar en forma periódica las instancias de coordinación en los centros de toda la zona, teniendo en cuenta las distancias y condiciones institucionales. En caso de no poder mantener una adecuada frecuencia en forma presencial, se atenderá en alguna instancia en forma virtual, como por ejemplo por videoconferencia.
- Mantener información actualizada de las vacantes que se generen en su zona y promover las acciones con el fin de cubrir las mismas. Esto no implica hacerse cargo de las mismas.
- Dar cuenta en forma sistemática de las acciones realizadas a la Inspección Nacional de Matemática. Para ello registrará por anticipado en calendario on-line las tareas planificadas, adjuntando luego el informe correspondiente a las visitas realizadas.

4) Aprobar las Bases particulares que forman parte de la presente Resolución.

Modalidad del Llamado: oposición y méritos

Oposición: 60% del puntaje total del llamado

- Proyecto (15% del puntaje total del Llamado)
- Entrevista con el Tribunal (45% del puntaje total del Llamado)
- Méritos: Relación de méritos (40% del puntaje total del Llamado)

Requisitos

Podrán presentarse al llamado aquellos Profesores de Matemática que a la fecha de la inscripción cumplan con las cinco condiciones siguientes:



M. E. N.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1) Ser docente egresado de las Instituciones habilitadas a expedir el título de Profesor de Matemática para Enseñanza Media.

2) Integrar el escalafón de Efectivos, o listado vigente de Concursantes aspirantes a efectividad Categoría IIA, o Interinos de la Categoría IIB.

3) Acreditar una antigüedad mínima de 8 años cumplidos como Profesor de Matemática en liceos públicos del CES.

4) No tener menos de 18 puntos de Actividad Computada en la última junta calificadora para Efectivos y en el ejercicio 2018 para Interinos o concursantes.

5) Tener el último informe de Inspección (anterior al 2019) y los tres últimos de Dirección (2016, 2017, 2018) con puntaje no inferior a 85. En caso de no haberse desempeñado en docencia directa en la Asignatura Matemática en el trienio mencionado, deberá presentar los tres últimos Informes de Dirección en los que se desempeñó como Profesor de matemática en el CES. En este último caso, estos tres últimos informes tampoco pueden tener puntaje inferior a 85.

Lugar y plazo de inscripción

Se fija la fecha de inscripción entre el jueves 13 de junio y el lunes 24 de junio de 2019.

Realizará la inscripción cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de cédula de identidad del aspirante y representante adjuntas).

Lugar de recepción de las inscripciones: Para Montevideo y Canelones en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo), de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 horas.

En el interior del país: en los liceos departamentales de los departamentos comprendidos en el llamado, en el horario que las Direcciones de dichos centros dispongan. La documentación recibida sera enviada al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro de las 48 horas siguientes a la culminación del plazo de inscripción.

Al presentarse en la fecha definida, el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante que quedará a disposición del Tribunal designado.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con el CES. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las bases.

Documentación a presentar al momento de la inscripción

- Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
- Fotocopia de Credencial Cívica.
- Fotocopia del Carné de Salud vigente. En caso de estar tramitándolo deberá presentar constancia de haber iniciado el trámite.
- Título original de Profesor de Matemática para Enseñanza Media y fotocopia autenticada.
- Copia autenticada del Escalafón, o listado autenticado de Concursantes aspirantes a efectividad Categoría IIA vigente, o listado autenticado de Interinos Categoría IIB.
- Copia autenticada del último informe de Inspección (anterior al 2019) y de los tres últimos de Dirección (2016, 2017, 2018) con puntaje no inferior a 85 en todos los casos. En caso de no haberse desempeñado en docencia directa en la Asignatura Matemática en el trienio mencionado, deberá presentar los tres últimos informes de Dirección en los que se desempeñó como Profesor de matemática en el CES. En este último caso, estos tres últimos informes tampoco pueden tener puntaje inferior a 85.
- Impresión de la última Junta Calificadora (docentes Efectivos) o constancia de actividad computada (docentes Interinos o concursantes) con no menos de 18 puntos de Actividad Computada. Los docentes Efectivos la imprimen del Portal de Servicios. Los docentes Interinos deberán solicitarla a la Inspección Nacional de Matemática vía mail a inspeccionmatematica@gmail.com.
- Constancia de actuación que acredite al menos ocho años de antigüedad en el ejercicio de la docencia de Matemática en el ámbito de la enseñanza secundaria pública uruguaya.
- Relación de méritos debidamente foliada y documentos correspondientes fotocopiados y autenticados.
- Proyecto que detalle las acciones a realizar para cumplir las funciones de PAD detalladas en el numeral 2 del resuelve de la presente resolución. Este Proyecto no

podrá contener ningún dato identificatorio del Concursante para garantizar el anonimato al momento de la corrección.

Vigencia

Los listados de prelación de aspirantes resultantes tendrán una validez de un año a partir de su homologación por el CES.

La renovación anual en el cargo estará sujeta a Informe favorable de actuación confeccionado por la Inspección Nacional de Matemática.

Aquellos PAD a los que no se renueve en el cargo no podrán volver a elegir por el mismo listado.

Tribunal

Presidente: Insp. María Antonia Gabarrot

1° Vocal: Insp. Alicia Priore.

2° Vocal: Insp. María de los Angeles Morales

Siendo suplentes genéricos: Prof. Graciela Machado Antúnez y Insp. Mag. Ariel Fripp Rainiere.

Recusación

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en un plazo de 10 días corridos contados desde la publicación en Página web Institucional de la integración del mismo.

La recusación no determina la suspensión del Llamado.

Criterio de valoración de las etapas de oposición y méritos

Primera etapa – Máximo 60 puntos

- Proyecto (15 puntos)
- Entrevista con el Tribunal (45 puntos)

Segunda etapa – Máximo 40 puntos

- Méritos

De la primera etapa y su evaluación

En primer lugar se evaluará el proyecto que será eliminatorio si se obtiene menos de 10 puntos. En segundo lugar se realizará la entrevista que será eliminatoria con menos de 30 puntos. Cumplidas esas dos etapas, se evaluarán los méritos, los cuales no deben ser inferiores a los 10 puntos.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

	Puntaje mínimo exigido	Puntaje máximo
Proyecto	10 puntos	15 puntos
Entrevista	30 puntos	45 puntos
Méritos	10 puntos	40 puntos

Proyecto (máximo 15 puntos)

Deberá incluir:

- 1) Descripción de la realidad de la zona para la cual se presenta.
- 2) Listado de los problemas más importantes que detecta en la zona. Elegir uno o dos de ellos fundamentando la elección.
- 3) Acciones a desarrollar para atender dichos problemas.
- 4) Formas de evaluar las acciones a desarrollar.

Extensión máxima: 10 carillas (A4, interlineado 1,5, letra Arial 12, texto justificado, márgenes 2,5) incluyendo bibliografía. A pie de página incluir numeración. Este Proyecto no podrá contener ningún dato identificatorio del Concursante para garantizar el anonimato al momento de la evaluación del mismo.

Entrevista con el Tribunal (máximo 45 puntos)

El Tribunal entrevistará al aspirante sobre:

- 1) El proyecto presentado.
- 2) La resolución de un caso relativo al ejercicio del cargo.
- 3) Tendencias de la enseñanza de la Matemática y su didáctica.

Se eliminará por desistimiento al aspirante que se abstenga de participar en la entrevista, de lo que dejará constancia en actas el Tribunal.

Méritos (máximo 40 puntos)

1. Formación docente (hasta 20 puntos)

1.1 Otros títulos de grado distintos del de Profesor de Matemática para Enseñanza Media (ya exigido en los requisitos y documentación a presentar) y/o estudios de postgrados. Se valorarán únicamente aquellos vinculados con el cargo al que aspira, atendiendo a que los mismos no sean acumulables y en ese caso, se considerará el último nivel alcanzado:

- Título de grado (máximo 3 puntos)
- Diplomas o similar (máximo 3 puntos)
- Posgrados (máximo 4 puntos)

- Maestrías (máximo 6 puntos)
- Títulos de doctorados (máximo 8 puntos)

1.2 Formación permanente

1.2.1 Cursos con evaluación vinculados con la asignatura o con el cargo de PAD (máximo 4 puntos)

1.2.2 Cursos con evaluación vinculados con la asignatura que certifique el dominio digital del aspirante (máximo 3 puntos).

1.2.3 Otros méritos relativos a formación no contemplados en los puntos anteriores (máximo 1 puntos)

2. Actuación docente (máximo 10 puntos)

2.1 Aptitud docente (máximo 2 puntos)

2.2 Actividad documentada como Profesor de Matemática o de su didáctica en Formación Terciaria en algún año del último quinquenio. Se valorará la calificación o juicio del desempeño docente (máximo 2 puntos)

2.3 Desempeño documentado en cargos de docencia indirecta en el último quinquenio (Coordinador, Director, etc.) (máximo 2 puntos)

2.4 Integración de equipos de trabajo vinculados a la asignatura o a su enseñanza (máximo 2 puntos)

2.5 Otros méritos relativos a su actuación no contemplados en los puntos anteriores (máximo 2 puntos)

3. Producción intelectual (máximo 10 puntos)

3.1 Se evaluarán las publicaciones y divulgaciones vinculadas con la asignatura (máximo 4 puntos)

3.2 Participación como ponente en congresos, simposios, seminarios, paneles o jornadas vinculados con la asignatura (máximo 4 puntos)

3.3 Otros méritos relativos a su producción no contemplados en los puntos anteriores (máximo 2 puntos)

Deméritos

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los Méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

-
- a) Observaciones y amonestaciones (se podrá restar hasta 10 puntos).
b) Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos).

De los derechos emergentes

Adquirirán derecho a integrar listados aquellos docentes que obtengan el 50% del puntaje total.

De la corrección y el fallo final

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes, se aplicará al solo efecto de establecer prioridades el siguiente procedimiento: se priorizará el mayor puntaje obtenido en la suma de las instancias de proyecto y entrevista. De persistir la igualdad de puntaje se procederá a ordenarlos de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente.

De la homologación

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.

De la publicación de resultados finales y notificaciones

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página web Institucional en las secciones "Llamados y Concursos docentes" y en "Normativa y Comunicaciones".

De la revisión

Las decisiones del Tribunal de concurso sólo podrán ser revisadas por parte de los Consejos a petición del interesado, cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o reglamentaria.

Los fallos no serán revisados en cuanto al criterio de apreciación o evaluación de las pruebas de los concursantes. (Art. 25 EFD)

Impugnaciones

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde la publicación del fallo en la Página web Institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva.

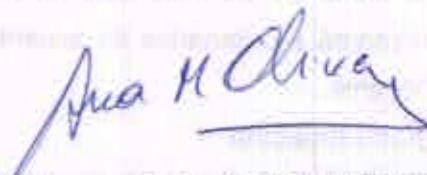
Notificaciones y comunicaciones

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>.

Librense las comunicaciones del caso, publíquese en página web Institucional. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.



Int. Reyna Torres
Secretaría General del CES



Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria